

COMUNICADO

ACLARACIÓN RESPECTO

IT/VESFP/DGFM/EFB No. 0001/2020



En el marco del Instructivo de referencia, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Formación de Maestros, aclara lo siguiente:

- El horario y jornada laboral de 8 horas, a través del **Horario Continuo** o **Discontinuo** se aplica al ámbito administrativo de las ESFM y UA, con la finalidad de garantizar la atención eficiente al público en temas de índole administrativo.
- **NO** se ha incrementado la carga horaria de la malla curricular vigente en ningún año de formación y ninguna especialidad.
- Los horarios académicos para todas y todos los estudiantes de ESFM y UA deben ajustarse al cumplimiento de la carga horaria de la malla curricular vigente.
- Los horarios de trabajo de las y los docentes de las ESFM y UA debe regirse de acuerdo a la asignación de carga horaria y horarios asignados, en cumplimiento a la malla curricular vigente.
- Los horarios de desarrollo académico en las ESFM y UA podrán ajustarse a las características y condiciones climatológicas de cada contexto, pudiendo realizar los ajustes necesarios en el sistema informático de horarios, establecido mediante el Sifmweb.

La Paz, febrero de 2020

